



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 ABR. 2026	Is. 15:30
Numero: 300	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 97/2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 16 de abril de 2026

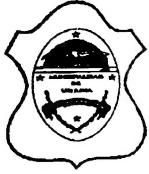
**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto la creación del **Centro Municipal de Idiomas (CMI)**, en la ciudad de Ushuaia, como una política pública orientada a ampliar el acceso a la formación, capacitación e inclusión educativa y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de nuestra comunidad.

Resulta oportuno, en este punto, destacar la trayectoria del Instituto Provincial de Idiomas (IPI), política pública sostenida por la provincia desde el año 1986, que ha significado una herramienta para acceso a la formación en lenguas extranjeras de generaciones de fueguinas y fueguinos. Su continuidad en el tiempo da cuenta de su impacto positivo y del reconocimiento social que ha sabido construir, constituyéndose como un dispositivo educativo de alto valor en el territorio.

No obstante, en una provincia con crecimiento demográfico sostenido, resulta necesario adecuar la oferta de servicios públicos a esa realidad, lo que torna oportuno impulsar una propuesta complementaria que amplíe el acceso frente al incremento de la demanda.

En un contexto global caracterizado por la creciente interconexión cultural, social y económica, el aprendizaje de lenguas extranjeras se ha convertido en una herramienta estratégica para el desarrollo personal, la inserción laboral y la participación activa en una sociedad cada vez más diversa y dinámica. En particular, **en ciudades con perfil turístico internacional como Ushuaia, el dominio de idiomas constituye una competencia clave para mejorar la calidad de los servicios, potenciar oportunidades laborales y fortalecer el desarrollo económico local.**

Nuestra **Carta Orgánica**, en su artículo 38, establece que el Municipio ejerce competencias concurrentes con la Provincia y la Nación en materia de educación y cultura. Bajo este marco, el presente proyecto no pretende sustituir la educación formal, sino complementarla mediante una propuesta accesible, flexible y adaptada a las

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

necesidades locales, contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto.

En concordancia, el artículo 70 reconoce a la educación y la cultura como derechos fundamentales que permiten construir conocimientos, alcanzar una vida social plena y contribuir al desarrollo económico y social. A su vez, promueve la implementación de programas educativos dirigidos a infancias, juventudes y personas adultas, garantizando el acceso gratuito, universal y en igualdad de oportunidades. El Centro Municipal de Idiomas se alinea plenamente con estos principios, al proponer una oferta formativa abierta, inclusiva y adaptada a diversos perfiles y etapas de la vida.

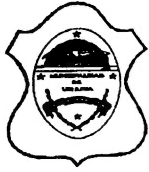
El diseño del Centro contempla modalidades de enseñanza presenciales, virtuales e híbridas, así como el uso de herramientas pedagógicas digitales, **lo cual permite ampliar el alcance de la propuesta y adaptarla a las nuevas formas de aprendizaje.** Asimismo, se prevé la **articulación con instituciones educativas, organismos públicos y actores del sector privado, promoviendo un enfoque colaborativo que optimice recursos y fortalezca la calidad de la oferta formativa.**

En cuanto a su implementación, **el proyecto establece criterios objetivos para la definición de la oferta de idiomas, en función de las necesidades locales, la demanda social y el perfil productivo y turístico de la ciudad.** Asimismo, se incorporan mecanismos transparentes para la asignación de vacantes, garantizando igualdad de oportunidades en el acceso.

Finalmente, la creación del Centro Municipal de Idiomas representa una inversión estratégica en capital humano, que no solo impacta en el desarrollo individual de las personas, sino también en el fortalecimiento del entramado social, cultural y económico de la ciudad.

Es por todo lo expuesto hasta aquí que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

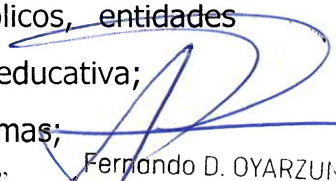
ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. CREAR el Centro Municipal de Idiomas (CMI), en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

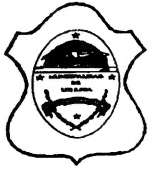
ARTÍCULO 2°.- OBJETO. El Centro Municipal de Idiomas (CMI) tiene por objeto brindar acceso gratuito al aprendizaje de lenguas extranjeras a las personas con residencia en la ciudad, comprendiendo a niños, niñas, adolescentes y personas adultas, promoviendo el desarrollo personal, la integración cultural y la capacitación laboral.

ARTÍCULO 3°.- FUNCIONES. El Centro Municipal de Idiomas (CMI) tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dictar cursos, talleres y capacitaciones en lenguas extranjeras en sus diversas modalidades, presenciales, virtuales y/o híbridas;
- b) Elaborar el calendario anual de desarrollo de las actividades;
- c) Diseñar propuestas formativas acordes a distintos niveles, perfiles y grupos etarios;
- d) Establecer mecanismos de evaluación y acreditación de los aprendizajes;
- e) Emitir certificaciones en relación con las actividades formativas que desarrolle, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación de la presente;
- f) Promover la inclusión y el acceso equitativo a la educación lingüística;
- g) Promover la formación en lenguas extranjeras vinculadas a las necesidades del sector turístico, productivo y de servicios de la ciudad;
- h) Desarrollar y/o implementar herramientas y recursos pedagógicos digitales para la enseñanza de idiomas;
- i) Articular acciones con instituciones educativas, organismos públicos, entidades privadas y demás actores relevantes para el fortalecimiento de la oferta educativa;
- j) Desarrollar actividades de extensión vinculadas a la enseñanza de idiomas;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

- k) Evaluar el funcionamiento de las propuestas formativas a fin de garantizar su mejora continua;
- l) Diseñar y/o implementar programas de enseñanza que integren metodologías participativas y experiencias prácticas (por ejemplo: espacios de prácticas de conversaciones abierto a la comunidad, talleres interactivos y simulaciones vinculadas a situaciones cotidianas tales como la atención al público, turismo o ámbito comercial);
- m) Diseñar y/o implementar actividades culturales complementarias (por ejemplo: ciclos de cine en idioma original, encuentros interculturales y jornadas temáticas).

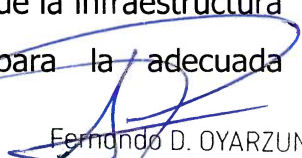
ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°.- OFERTA. La autoridad de aplicación determina la oferta de lenguas extranjeras a dictarse en el Centro Municipal de Idiomas (CMI), en función de criterios de necesidades locales, demanda social, perfil turístico y productivo de la ciudad, oportunidades de inserción laboral, vinculación internacional y disponibilidad de recursos. A tal fin, puede articular con instituciones educativas, organismos públicos, cámaras y demás actores relevantes de la comunidad.

ARTÍCULO 6°.- VACANTES. El Centro Municipal de Idiomas (CMI) opera con vacantes limitadas. El acceso a las mismas se realiza mediante sorteos públicos, entre las personas inscriptas en las fechas que establezca la autoridad de aplicación, con carácter previo al inicio de cada ciclo lectivo.

Asimismo, la autoridad de aplicación debe establecer los mecanismos, condiciones y requisitos de inscripción, asignación de vacantes y permanencia en los cursos.

ARTÍCULO 7°.- ESPACIO FÍSICO. El espacio físico destinado al funcionamiento del Centro Municipal de Idiomas es determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación, conforme a la disponibilidad operativa de la infraestructura existente, el que debe reunir las condiciones necesarias para la adecuada implementación de la presente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

ARTÍCULO 8°.- PERSONAL. El personal a cargo del dictado de clases en el Centro Municipal de Idiomas (CMI) debe acreditar idoneidad en la lengua extranjera correspondiente y en su enseñanza, conforme los requisitos que establezca la reglamentación, la cual puede considerar, entre otros antecedentes, la formación académica, certificaciones y/o experiencia comprobable. Asimismo, la autoridad de aplicación de la presente, puede disponer la incorporación de personal conforme las modalidades previstas en la normativa municipal vigente, así como mediante convenios con instituciones educativas, organismos públicos o entidades privadas.

ARTÍCULO 9°.- CONVENIOS. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y/o acuerdos con Instituciones educativas públicas o privadas, organizaciones sociales, asociaciones civiles y demás entidades que resulten pertinentes para articular el funcionamiento del Centro Municipal de Idiomas y el cumplimiento de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 10°.- PRESUPUESTO. El gasto que demande la implementación de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11°.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 12°.- DE FORMA.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA